

 Aigües de Barcelona	INSTRUCCIÓ	COORDINACIÓ SERVEIS EXTERNS-COVID-19	Rev. Nº 0
	Codi: IAB-814		Pàg. 1 de 6

1 OBJETO

La presente instrucción establece los requisitos mínimos en cuanto a medidas preventivas y recomendaciones a cumplir por parte de los /las trabajadores/as y colaboradores/as externos/as en las instalaciones y centros de trabajo de Aigües de Barcelona frente a la exposición a SARSCoV-2 garantizando así la protección de la seguridad y salud de los trabajadores/as de la empresa, de terceros y la salud pública en general.

En cualquier caso, se trata de una instrucción de disposiciones mínimas. Por tanto, las medidas y recomendaciones propuestas se entenderán sin perjuicio de cualquier otra medida preventiva, que en función de los trabajos o servicios contratados y/o de las normas de seguridad y salud el centro o instalación donde se lleven a cabo se considere oportuno adoptar a pesar de no estar incluidas en la presente instrucción.

2 ALCANCE

La presente instrucción es de aplicación a todos los centros de trabajo e instalaciones de Aigües de Barcelona donde puedan prestar servicios trabajadores/as y colaboradores/as externos.

Quedan fuera del alcance de la instrucción todas las actividades del ámbito de las obras de construcción que se regirán con su protocolo específico.

La vigencia de la presente instrucción está condicionada a la situación de excepcionalidad motivada por la pandemia SARSCoV-2 y, por lo tanto, hasta que se restablezca la plena normalidad operativa.

3 DESARROLLO

3.1 INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

De acuerdo con lo establecido en el art. 18 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de *Prevención de Riesgos Laborales*, referente a la Información en materia de PRL, todos/as los/as trabajadores/as de Aigües de Barcelona, así como el personal externo debe recibir información relativa a los riesgos derivados de la exposición al SARSCoV-2, con especial atención a las vías de transmisión y las medidas de prevención y protección adoptadas.

La entrega de la información al personal externo se llevará a cabo a través de la plataforma Coordinaqua y se documentará oportunamente mediante el registro establecido al efecto. Como alternativa, la entrega de la información se puede hacer vía correo electrónico siempre que la naturaleza de los trabajos así lo requiera y siempre que se pueda garantizar que los/las destinatarios/as tengan acceso a este canal (en este caso, en el propio registro de entrega se dejará constancia del envío por correo electrónico).

Los/las trabajadores/as deben cooperar en el cumplimiento de las medidas preventivas adoptadas, según las obligaciones recogidas en el art. 29. *Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos*.

3.2 INFORMACIÓN A LOS DELEGADOS DE PRL

Aigües de Barcelona consultará a la representación de los trabajadores/as y se considerarán sus propuestas para la adaptación de medidas de prevención y protección a los diferentes escenarios que puedan surgir durante el periodo excepcional que regula la presente IAB, de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales relativos a la consulta y participación de los trabajadores.

3.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PERSONAS CON SINTOMAS O SENSIBLES

Las empresas contratistas y los/las colaboradores/as deberán monitorizar y evaluar la existencia de personas especialmente sensibles en relación con la infección por SARSCoV-2, estableciendo la naturaleza de la especial

 Aigües de Barcelona	INSTRUCCIÓ	COORDINACIÓ SERVEIS EXTERNS-COVID-19	Rev. Nº 0
	Codi: IAB-814		Pàg. 2 de 6

sensibilidad de la persona y determinando las medidas de prevención, adaptación y protección adicionales necesarias.

Asimismo, concienciarán a su personal sobre la importancia de comunicar lo antes posible si presentan síntomas compatibles con la infección o, si han estado en contacto con personas que los presenten. A tal efecto se recuerda que el acceso a los centros de trabajo e instalaciones de Aguas de Barcelona quedará restringido a las personas con infección confirmada de SARSCoV-2 o que se encuentren en una alguna de las circunstancias limitativas contempladas en el documento **Coronavirus. Accesos y LOPD**.

3.4 MEDIDAS PREVENTIVAS

Las recomendaciones y medidas organizativas, operacionales y de prevención frente al SARS-CoV-2 enumeradas en este apartado serán de aplicación a todos los centros e instalaciones una vez haya sido autorizado el acceso, de forma complementaria a las ya implantadas a las evaluaciones de riesgo, procedimientos de trabajo y normas de seguridad y salud tanto de Aigües de Barcelona como de las empresas y colaboradores/as externos/as.

- En caso de necesidad, y siempre que sea posible, se priorizarán las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia social mínima de 2 metros (es preferible, por lo tanto, el uso del transporte individual). En el caso de hacer uso del transporte público, se deberá respetar la distancia social con el resto de los usuarios, siendo recomendable en este caso el uso de mascarilla quirúrgica.
- Restringir al máximo los movimientos que se realicen en el interior de los centros e instalaciones y utilizar siempre que sea posible los mismos servicios y espacios.
- Limitar estrictamente las tareas y reuniones físicas y preferentemente utilizar medios telemáticos. En cualquier caso, respetar siempre que sea posible una distancia prudencial con otras personas (mínima de 2 metros).
- Se recomienda usar de modo preferente las escaleras, en caso de que exista ascensor, usarlo una sola persona.
- Es obligatoria la limpieza de los puestos de trabajo compartidos y/o donde haya interactuado con otras personas una vez finalizada la tarea de acuerdo el protocolo contemplado en la documentación de referencia *Procedimiento de autolimpieza del puesto de trabajo - SUEZ - Labaqua*. En caso de hacer uso de zonas comunes, habrá que limpiar las superficies antes y después de su uso. En caso de no ser posible, deberá comunicarlo de forma inequívoca e inmediata al responsable del centro y/o interlocutor habitual.
- Observar, cumplir y hacer cumplir las siguientes indicaciones sanitarias:
 - ✓ Limpieza de manos de forma regular (complementariamente, usar soluciones hidroalcohólicas) y evitar tocarse la cara, nariz, ojos y boca,
 - ✓ Evitar el contacto físico con otras personas: mantener un mínimo de dos metros de distancia y evitar las zonas concurridas.
 - ✓ Cubrir la boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar.
 - ✓ Usar pañuelos desechables



Mantener 1-2 metros de distancia entre personas



Lavado de manos



Evitar tocarse ojos, nariz y boca



Cubrir boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar

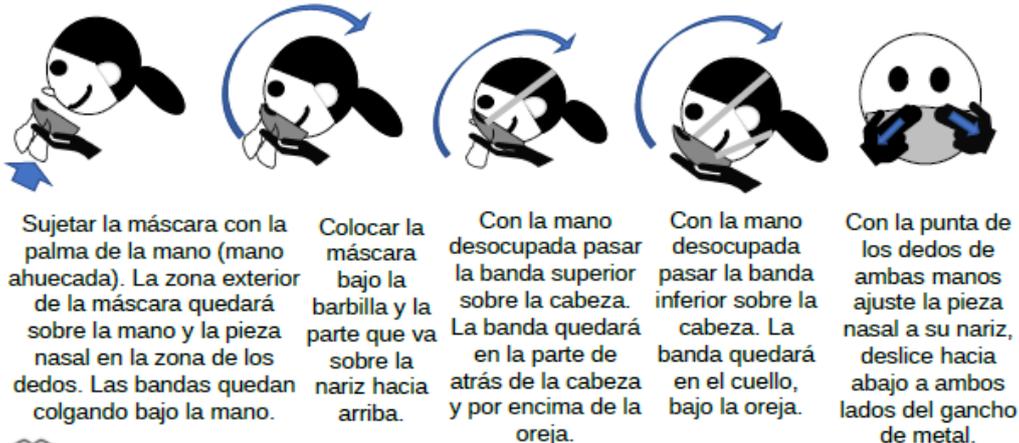


Usar pañuelos desechables



- La utilización de Equipos de Protección Respiratoria y otros tipos de mascarillas quirúrgicas se incorporará como medida de protección de acuerdo con el contenido de la Evaluación de riesgos laborales, las indicaciones del Servicio de Prevención o respetando las recomendaciones de la autoridad sanitaria competente. Por ello, la empresa contará con un aprovisionamiento suficiente de material de protección, especialmente en lo que hace referencia a mascarillas, para poder cubrir las necesidades que se determinen. En particular, frente a riesgos establecidos en las Evaluaciones de riesgos laborales relacionados con la generación de partículas/aerosoles, el mínimo nivel de protección establecido será FFP2. En aquellos casos en los que se estén realizando actividades no generadoras de polvo/aerosoles propios del trabajo y donde se dé la concurrencia a distancias inferiores a 2 metros de personal sin protección respiratoria suficiente para con los demás (no uso de mascarilla quirúrgica o uso de mascarilla con válvula de exhalación) dado el riesgo que pueda llevar para alguno de ellos, se decide establecer para estas situaciones concretas como estándar mínimo el FFP2.

COLOCACIÓN DE MASCARILLA AUTOFILTRANTE



Atención: Estas pautas son orientativas, seguir siempre lo indicado en las instrucciones del fabricante.

PAUTAS HABITUALES EN LA RETIRADA DE LA MASCARILLA AUTOFILTRANTE



Atención: Estas pautas son orientativas, seguir siempre lo indicado en las instrucciones del fabricante.

 Aigües de Barcelona	INSTRUCCIÓ	COORDINACIÓ SERVEIS EXTERNS-COVID-19	Rev. Nº 0
	Codi: IAB-814		Pàg. 4 de 6

- Uso de guantes desechables. Este equipo de protección frente al riesgo biológico y/o químico (por ejemplo, guantes de nitrilo) será obligatorio a las tareas en que así lo establezca la evaluación de riesgos del puesto de trabajo. Para el resto de las tareas donde la evaluación de riesgos no establezca el uso de guantes de un solo uso, se aplicará lo siguiente:
 - La principal medida de prevención consistirá en una limpieza adecuada y frecuente de manos. Esta medida frente al SARS-CoV-2 se considera más eficaz que el uso de guantes, incluidos los casos en que se quiere evitar el contagio por tocar con las manos objetos de uso compartido, espacios comunes, etc.
 - Se dispondrá de dispensadores de gel hidroalcohólico o bien posibilidad de lavado de manos con agua y jabón (priorizando esta medida higiénica frente al uso de gel hidroalcohólico).
 - Sin embargo, en caso de emplear guantes de un solo uso, se hará observando escrupulosamente las pautas de uso correcto. Ver la siguiente infografía:

RETIRADA DEL GUANTE DE PROTECCIÓN

En el manual de instrucciones de los EPI figura la operativa de retirada del equipo. En esta operación se ha de considerar que la superficie exterior del EPI está contaminada y, por tanto, no debería tocarse en ningún momento. Se muestra un ejemplo de pautas habituales:



Adicionalmente, se podrán establecer medidas complementarias como resultado del establecimiento del mecanismo de coordinación específicos, y siempre como consecuencia de la valoración detallada de los servicios a desarrollar por las empresas o colaboradores/as externos por parte de las partes implicadas.

4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE UN ACCIDENTE LABORAL

En caso de que una persona sufra un accidente laboral se seguirá el siguiente protocolo

- **Accidente leve:** se informará de forma inmediata al / la responsable del centro o interlocutor de Aigües de Barcelona y si es posible se llevarán a cabo las cures necesarias con el material disponible en el servicio médico o los botiquines. Siempre que sea posible, se realizará la cura sin intervención de una segunda persona. En caso contrario, se deberán usar guantes y mascarillas quirúrgicas por parte de las personas implicadas
- **Accidentes leves que no es puedan tratar en el centro o graves:** informará de forma inmediata al/la responsable del centro o interlocutor de Aigües de Barcelona. Debido a la situación de excepcionalidad

 Aigües de Barcelona	INSTRUCCIÓ	COORDINACIÓ SERVEIS EXTERNS-COVID-19	Rev. Nº 0
	Codi: IAB-814		Pàg. 5 de 6

actual los centros asistenciales de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales pueden haber modificado las condiciones de cobertura (apertura de centros y horarios), por lo que es conveniente, contactar vía telefónica previamente antes de acudir centro asistencial con el propósito de verificar que éste se encuentra en servicio.

5 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (08/04/2020) – Ministerio de Sanidad
- Guía de buenas prácticas en los centros de trabajos frente al Covid-19 (11/04/2020) – Ministerio de Sanidad
- ACORD GOV/57/2020, de 12 d'abril, pel qual s'aprova l'estratègia d'actuació, davant de les noves mesures de restricció de l'activitat laboral aplicables a partir del 14 d'abril, per tal de contenir la pandèmia generada per la COVID-19.
- Coronavirus. Accesos i LOPD. Aigües de Barcelona.
- DOC2-v2.- Procedimiento de autolimpieza del puesto de trabajo - SUEZ – Labaqua
- PS—S/P-14- Evaluación del riesgo de exposición a SARSCov-2 en Suez Spain y recomendaciones generales

6 ANNEXO

INFORMACIÓN DE ORIENTACIONES PREVENTIVAS FRENTE AL COVID-19 A LOS/LAS TRABAJADORES/AS Y COLABORADORES/AS EXTERNOS/AS

D, con DNI Representante legal de la empresa, con CIF, acredita frente AIGÜES DE BARCELONA, lo siguiente:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que en su condición de contratista, subcontratista o colaborador externo que presta servicio para AIGÜES DE BARCELONA, y en relación con el COVID-19, TODOS/AS los/las trabajadores/as o colaboradores/as que prestan o deban prestar servicio en las instalaciones o centros de trabajo d'AIGÜES DE BARCELONA, han sido informados y seguirán estrictamente las medidas preventivas incluidas en la "IAB-814 COORDINACIÓ SERVEIS EXTERNNS COVID-19 "(documento disponible en la biblioteca de la plataforma Coordinaqua), en la cuales e recogen una relación no exhaustiva de recomendaciones y medidas, fundamentalmente de carácter organizativo, para garantizar la protección de la salud de los trabajadores/as frente a la exposición al COVID-19.

Como requisito, solicitamos nos remitan antes del inicio de los trabajos a realizar, este documento debidamente sellado y firmado por el representante legal de la empresa. Asimismo, hay que recordar que se debe mantener actualizado el listado de trabajadores activos con la correspondiente documentación requerida en seguridad y salud en la plataforma Coordinaqua

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos descritos en el documento puede dar lugar a la paralización de los trabajos, así como a que se pueda declarar la resolución del contrato sin derecho a ningún tipo de indemnización. Del mismo modo, le recordamos que se reserva el derecho de limitar el acceso a los centros de trabajo e instalaciones de aquellos / as trabajadores / as que incumplan las normas de seguridad

Para que conste, a los efectos oportunos,

RECIBIDO Y CONFORME	
<i>Sr./Sra.</i>	<i>Firma y sello:</i>
<i>En calidad de:</i>	
<i>En _____ a _____ de _____ 20_____</i>	

Esta situación es transitoria, su duración dependerá de las indicaciones que vaya emitiendo el Ministerio de Sanidad / Consejería de Sanidad.